

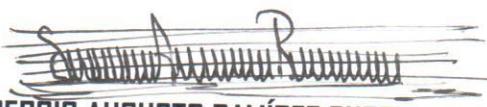
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**

Zapatoca, Santander, veintisiete (27) de Julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el memorial obrante al folio veintinueve (29) del expediente, presentado por el endosatario al cobro judicial de la entidad demandante, este Despacho Judicial ordena por Secretaría que se realice la inclusión del presente proceso en el Registro Nacional de personas emplazadas de la Rama Judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. y en concordancia CON el artículo 10 del Decreto 806 de 2.020; una vez quede surtido el término del emplazamiento, vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

En lo referente al valor de la factura relacionada por la suma de \$15.000.00.00 (fol.31) el Juzgado tendrá en cuenta dicho gasto en su oportunidad procesal.

**NOTIFÍQUESE.**

  
**SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO**  
Juez